



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0020 -2020- J - ODECMA - LIMA SUR

Villa María del Triunfo, treinta y uno de marzo del dos mil veinte.

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N°051-2020-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 27 de marzo de 2020 que proroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el 12 de abril del año en curso, la Resolución Administrativa N° 00117-2020-CE-PJ del 30 de marzo del año en curso, mediante el cual dispone prorrogar la suspensión de las labores del Poder Judicial y los plazos procesales y administrativos, la Resolución Administrativa N°000245-2020-P-CSJLimaSur-PJ, la Resolución de Jefatura N°76-2020-J-OCMA-PJ, y la Resolución Jefatural N°019-2020-J-ODECMA LIMA SU:R

**CONSIDERANDO:**

**Primero** - Que, el inciso 1 del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 242-2015-CE-PJ, establece que son funciones del Jefe de ODECMA: "Planificar organizar, dirigir y evaluar la ODECMA a su cargo, en coordinación con el Jefe de la OCMA";

**Segundo** - Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM se ha dispuesto la prórroga del Estado de Emergencia Nacional por el plazo de trece días calendario (hasta el 12 de abril) y el aislamiento social obligatorio por continuar diversos casos de infección por Coronavirus (COVID-19) en el país;

**Tercero** - Mediante Resolución Administrativa N°117-2020-CE-PJ del 30 de marzo de 2020 el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso entre otras medidas reglas a observarse en el Poder Judicial durante el periodo de emergencia declarada por el Poder Ejecutivo

**Cuarto** - por Resolución Administrativa Resolución Administrativa N°000245-2020-P-CSJLimaSur-PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, dispuso la continuación de los órganos jurisdiccionales de emergencia para la atención de los temas previstos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial suspendiéndose las labores de los demás órganos jurisdiccionales como administrativos no considerados en la referida resolución administrativa, a partir del 31 de marzo y por el plazo de trece días calendario que comprende hasta el 12 de abril del presente año y en acatamiento al Estado de Emergencia Nacional establecido por el Decreto Supremo N° 0051-2020.



**Quinto** - Que, por Resolución de Jefatura Suprema N° 76-2020-J-OCMA-PJ de fecha treinta de marzo del año en curso se dispone en el artículo segundo de la parte resolutive, que "(...) los Jefes de ODECMA de las Cortes Superiores del País, den cuenta de las medidas adoptadas en atención a la prórroga dispuesta.

**Sexto** - En tal sentido corresponde que la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Lima Sur dicte las disposiciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por la Jefatura Suprema de Control partiendo del criterio de observar el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Central, así como garantizar el pleno resguardo de la salud tanto de los magistrados de este distrito judicial como del equipo de trabajo de la ODECMA LIMA SUR.

**Séptimo**: Siendo esto así, resulta pertinente continuar con la suspensión de la atención que brinda la Odecma Lima Sur a los usuarios, salvo los casos de quejas de suma urgencia, que serán canalizadas como quejas verbales vía telefónica, para lo cual se continuará con la habilitación de los números telefónicos del personal de la Odecma Lima Sur, quienes en coordinación con el personal de atención al usuario judicial de la Odecma, atenderán las quejas presentadas respecto de los órganos jurisdiccionales en funcionamiento, dando cuenta a la Jefatura de la Odecma Lima Sur, asimismo, resulta necesario disponer que el magistrado encargado de la defensoría del usuario judicial en coordinación con los jueces contralores que laboran en las distintas sedes de la Corte Superior de justicia de Lima sur, atiendan las quejas verbales de suma urgencia debiendo coordinar con el juez de turno y el personal de emergencia asignado, dando cuenta a la Jefatura de la Odecma Lima Sur. Asimismo es el caso continuar con la suspensión de los plazos procesales y administrativos desde el 31 de marzo hasta el doce de abril de dos mil veinte.

Por tanto, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 12, numeral 1, del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: DECLARAR** en situación de alerta permanente al juez superior encargado de la defensa del usuario judicial y de los jueces contralores de turno y servidores de este órgano de control, para que presten y desplieguen sus servicios, cuando así sean verbalmente requeridos, en casos de suma urgencia y/o referidos a denuncias que se presenten contra los órganos jurisdiccionales de emergencia, **habilitándolos** incluso para realizar acciones de control diferentes a las regularmente asignadas.

**Artículo Segundo: SUSPENDER** la atención que brinda la ODECMA LIMA SUR a la ciudadanía, salvo para casos de suma urgencia o denuncias verbales que se presenten contra los órganos jurisdiccionales de emergencia,



para cuya recepción, atención y medidas de solución se utilizarán las vías telefónicas y/o web.

**Artículo Tercero:** SUSPENDER todos los plazos procesales administrativos desde el treinta y uno de marzo hasta el doce de abril de dos mil veinte, así como todas las diligencias programadas en dicho periodo, las mismas que serán oportunamente reprogramadas.

**Artículo Cuarto:** continuar HABILITANDO los números celulares (979426497, 972093956, 984899924) para atender las quejas verbales formuladas por los usuarios contra los órganos de emergencia, además de los correos web ([mafm24@hotmail.com](mailto:mafm24@hotmail.com), [hganorza@pj.gob.pe](mailto:hganorza@pj.gob.pe) para dicho efecto, mediante los cuales además se dará respuesta a los usuarios de las medidas de control adoptadas; siendo el horario de atención de lunes a viernes desde las 8:00 am hasta las 2:00 pm.

**Artículo Quinto:** DESIGNAR al juez superior encargado de la atención y defensa del usuario judicial para que en coordinación con los Jueces Contralores y en adición de sus funciones jurisdiccionales, se ocupen de la atención y solución de denuncias verbales contra los órganos de emergencia, así como al personal de la Odecma Lima Sur, siendo que cualquier comunicación sobre el tema deberá efectuarse vía telefónica, mediante llamada, mensaje de texto o whatsapp, conforme al siguiente:

MAGISTRADO CONTRALOR	SEDE
Dr. VICENTE FLORES ARRASCUE	Magistrado a cargo de la Defensa del Usuario Judicial
Dr. WILBERT GARCIA VIOLETA	Sede Villa el Salvador
Dr. LUIS AYALA YAÑEZ	Sede San Juan de Miraflores
Dr. JULIO CESAR ARBIETO HUANSI	Sede Lurin
Dr. TONY SOLANO PEREZ	Sede Chorrillos

**Artículo Sexto:** DESIGNAR al personal de la Odecma Lima Sur para que presten apoyo a los jueces contralores que atenderán las quejas verbales de los órganos de emergencia, siendo que cualquier comunicación sobre el tema deberá efectuarse vía telefónica, mediante llamada, mensaje de texto o whatsapp y en casos de suma urgencia deberán realizar las coordinaciones en forma presencial, conforme al siguiente:

Personal de Odecma Lima Sur	Numero de Celular
- Vilma Judith Vidales Ramirez	984899924



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR  
*"vía de la Universalización de la Salud"*

ODECMA DE LIMA SUR  
JEFATURA



- Harold Ganoza Fuentes	972093956
- Juan José Ccano Pérez	935080640
- Desireth Ccoa Giménez	966298056

**Artículo séptimo:** PUBLICAR la presente Resolución Administrativa por medio web, telefónica y mediante red social, para el conocimiento de la ciudadanía, solicitando para ello la colaboración de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

**Artículo octavo:** PÓNGASE la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Jefatura Suprema de Control, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Magistrados y servidores de control, mediante la vía telefónica o web.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-

**MARIA ÉSTHER FELICES MENDOZA**

JUEZ SUPERIOR

JEFA DE LA ODECMA LIMA SUR